



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01044
Tema	Releva auxiliar

Toda vez que el curador designado JOHN WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, se le releva del carro y en su lugar se designa a la abogada en ejercicio GLORIA PIMIENTA PEREZ A quien se le ubica la transversal 32D No. 74B 21 de Medellín, correo: jppjuducial@creditex.com.co quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

En atención al memorial que antecede presentada por el abogado JOHN WILLIAM ALVAREZ VASQUEZ, y previo a aceptar la excusa que presenta, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte prueba al menos sumaria que la acredite estar actuando en más de cinco

procesos como defensor de oficio, conforme lo reseña el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Conmínese a la parte demandante para que gestione este requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed5526a79c15217a372fb62b171ac5605bcd4eb04ca79696cebee9ebed745**

Documento generado en 08/02/2022 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>